

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA



MIÉRCOLES 30 DE ABRIL DE 1947

Número 102

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior . . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten destartas por falta de rematante. Reales Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.610

En uso de las atribuciones que me están conferidas y de acuerdo con el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, teniendo en cuenta y por tratarse de aves perjudiciales que producen graves daños en la agricultura y sembrados en general, se autoriza la caza de la tórtola en esta provincia desde 1.º del próximo mes de Mayo al 31 del mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 29 de Abril de 1947.—El Gobernador Civil, Alfonso Orti Meléndez Valdés.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 1.609

ANUNCIO

Vacantes en las distintas plantillas de los servicios de esta Corporación las plazas de Maestro Herrero, Carpintero, Barbero, Albañil y Sastre del Colegio provincial de la Merced, dotadas cada una con el haber anual de 4.480 pesetas; Mecánico de hospitales, con el haber de 4.396 pesetas anuales; Capataz enfermero del Hospital Psiquiátrico, con el haber anual de 5.460 pesetas, Portero con el haber de 4.340 pesetas anuales y Conductor de cadáveres del mismo establecimiento con el haber anual de 3.938'75 pesetas; Mandadero del Hospital Psiquiátrico con el haber anual de 3.595'75 pesetas; Portero de la casa número 18 de la calle Alfonso XII propia de esta Corporación con el haber de 3.000 pesetas anual; Portero de la Casa Maternidad e Infancia con el haber de 4.340 pesetas; Portero del mismo establecimiento, con el haber

de 4.032 pesetas anuales; y Albañil de la Sección de Arquitectura con el sueldo anual de 6.599'20 pesetas, la Comisión Gestora de ésta Excelentísima Diputación ha acordado proveerla mediante concurso y previo examen de aptitud que se convoca por el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en la ley de 25 de Agosto y orden de 30 de Octubre de 1939, con arreglo a las siguientes bases.

Primera.—De conformidad con el artículo nueve, apartado b) de lo Orden de 30 de Octubre de 1939, antes mencionada, la distribución de las plazas vacantes se verificará en la siguiente proporción.

a) El veinte por ciento o sea tres plazas para Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria que ostentando el indispensable título reúnan las aptitudes físicas necesarias para el desempeño del cargo. Correspondiendo a este grupo las plazas de Herrero del Colegio de la Merced. Mecánico de Hospitales y Portero de la Casa número 18 de la calle Alfonso XIII.

b) Cuarenta por ciento, o sea seis plazas para Ex-combatientes que hayan alcanzado la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones necesarias para su obtención. Correspondiendo a este grupo las siguientes plazas: Carpintero y Barbero del Colegio Provincial de la Merced, Portero de la Casa de Maternidad e Infancia, Capataz Enfermero y Conductor de cadáveres del Hospital Psiquiátrico y Maestro Sastre del Colegio Provincial de la Merced.

c) El diez por ciento, o sea dos plazas para Ex-cautivos por la Causa Nacional o huérfanos y familiares de las víctimas nacionales de la guerra. Correspondiendo a este grupo las plazas de Albañil del Colegio Provincial de la Merced y la de Mandadero del Hospital Psiquiátrico.

d) El veinte por ciento, o sea tres plazas, para el turno no restringido. Correspondiendo a este grupo las plazas de Portero del Hospital Psiquiátrico, Portero de la Casa de

Maternidad e Infancia y Albañil de la Sección de Arquitectura.

Segunda.—De conformidad con el apartado e) de la citada Orden de 30 de Octubre de 1939, caso de no presentarse número suficiente de aspirantes clasificados, o no se cubriesen los cupos asignados por la base anterior, se traspasarán de unos turnos a otros siguiendo el orden que en su enumeración se observa en dicha base.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso, previo examen de aptitud, serán dirigidas al Sr. Presidente de esta Diputación, reintegradas con pólizas del Estado de 1'50 pesetas y timbres provinciales de 3 pesetas, exhibiéndose en el acto de su presentación cédula personal o carnet de identidad del solicitante.

A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:

Certificado del acta de nacimiento y ser español; certificación de buena conducta expedida por la autoridad local; certificado de carecer de antecedentes penales; certificado médico de no padecer defecto ni enfermedad que le imposibilite para el desempeño del cargo; documentos que patencien la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional; justificantes en su caso de la condición de Mutilado, Excombatiente Ex-cautivo por la Causa Nacional o Huérfano y familiares de las víctimas nacionales de guerra; justificantes de méritos y servicios que hayan prestado en alguna Corporación Provincial.

El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en éste concurso será el de quince días a partir de la fecha de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en las horas de diez a trece de cada uno de los días hábiles en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de quince días señalado en la base anterior para la presentación de solici-

tudes y documentos, se reunirá el Tribunal, para la admisión de las que se encuentren dentro de los requisitos exigidos en la convocatoria y verificar la selección de los aspirantes presentados por cada turno.

Quinta.—Terminado el plazo de un mes de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» el Tribunal señalará día y hora para los ejercicios de éste concurso.

Sexta.—Los ejercicios de éste concurso, previo examen de aptitud y, dado el carácter de las plazas a proveer y las funciones que han de desempeñar, serán dos, el primero consistirá en leer y escribir correctamente y versará igualmente sobre las cuatro reglas de aritmética, y el segundo será de carácter práctico, demostrativo de la capacidad profesional del aspirante, consistiendo en la ejecución de un trabajo que señale el Tribunal. Los ejercicios serán eliminatorios, el aspirante que no tenga cinco puntos en el primero será eliminado para actuar en el segundo. Los miembros del Tribunal calificarán por puntos, concediendo de uno a diez, como máximo por opositor y ejercicio, siendo la calificación total la media aritmética de las individuales.

Séptima.—El Tribunal estará constituido por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora de ésta Excelentísima Diputación y serán Vocales del mismo un Gestor designado por la Corporación, el Sr. Secretario de la misma, un Vocal representante de la Administración Local, designado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, un representante de la Junta provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, un Técnico para cada oficio y actuando como Secretario del Tribunal el Jefe del Negociado correspondiente.

Octava.—La propuesta que por el Tribunal se formule como resultado del concurso que se convoca será un personal en cumplimiento

de lo prevenido por la disposición 14.^a de la citada Orden de 30 de Octubre 1939.

Novena.—Los que obtengan las plazas a que éste concurso se refiere, quedarán sujetos a los reglamentos respectivos en tanto a lo referente a obligaciones y derechos.

Córdoba 28 de Abril de 1947.—El Presidente, Enrique Salinas.—Rubricado.—El Secretario, Luis Córdoba.—Rubricado.

105 Comandancia de la Guardia Civil

JEFATURA

Núm. 1.606

Subasta de Escopetas

A las once treinta horas del día cuatro de Mayo próximo habrá subasta de escopetas en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta capital.

Los que deseen tomar parte en ella deberán estar provistos del justificante de haber solicitado el Permiso de armas prevenido y licencia de caza corriente.

Córdoba veintiséis de Abril de novecientos cuarenta y siete.—El Teniente Coronel Primer Jefe, P. A. El Comandante Segundo Jefe, Firma ilegible.

Ayuntamientos

VILLAVICIOSA

Núm. 1.588

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del 25 del corriente mes tomó entre otros los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la relación de descubiertos por repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1945.

2.º Abrir un nuevo plazo para el cobro en período voluntario para el cobro de los citados descubiertos desde la fecha de publicación del presente hasta el día 31 de Mayo entrante.

Transcurrido dicho plazo incurrirán los morosos en el único grado de apremio con el recargo del 20 por 100 del que quedarán relevados si satisficieren sus cuotas del 1 al 10 de Junio y reducido al 10 por 100 si lo hicieren hasta el último día de dicho mes; transcurrido el último día indicado se procederá a su cobro sin más trámites por vía de apremio.

3.º Nombrar para su cobro por vía ejecutiva al Sr. Agente de este Ayuntamiento don José Machuca Moreno.

Villaviciosa de Córdoba a 25 de Abril de 1947.—El Alcalde, Antonio Moreno Carretero.

Núm. 1.589

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba,

Hago saber: Que confeccionado que han sido y aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los

Padrones de Contribuyentes para la exacción de los arbitrios que a continuación se detallan quedan los mismos expuestos al público para conocimiento examen y reclamaciones de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días durante el cual podrán presentar cuantas reclamaciones estimaren pertinentes.

Dichos padrones son los siguientes: Desagües pluviales y canalones, tránsito de animales domésticos por la vía pública, perros, rodaje y arrastre por vías p. municipales, alcantarillado; recogida de basuras; vigilancia especial de establecimientos; vallado de solares; revoco y enlucido de fachadas; prestación personal; escaparates muestras y letreros; inspección de motores; balcones rejas y salientes; toldos y vuelo sobre la vía pública. Ejercicios de 1946 y 1947.

Villaviciosa de Córdoba a 24 de Abril de 1947.

El Alcalde, Antonia Moreno.

Núm. 1.590

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba hago saber:

Que, terminado el Apéndice de Urbana de altas y bajas al Padrón de edificios y solares de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1948, queda de manifiesto al público por el plazo de quince días hábiles, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puedan aducir los interesados las reclamaciones pertinentes.

Dado en estas Casas Consistoriales de Villaviciosa de Córdoba, a 25 días del mes de Abril de 1947.—Antonio Moreno Carretero.

LUCENA

Núm. 1.598

El Alcalde de esta ciudad hace saber:

Que desde el día primero del próximo mes de Mayo hasta el diez de Junio siguiente ambos inclusive, queda abierto el período voluntario de cobranza de los arbitrios sobre consumo y venta de bebidas y carnes en la zona libre; casinos y círculos de recreo; carruajes, caballerías de lujo y velocípedos; y de los derechos y tasas sobre inspección de calderas de vapor, motores, transformadores etc. y de establecimientos industriales y comerciales; vigilancia higiénico-sanitaria y de seguridad de establecimientos y espectáculos; servicios de alcantarillado; desagüe de canales, canalones etc.; entrada de carruajes en edificios particulares; toldos, escaparates y anuncios visibles desde la vía pública; rodaje o arrastre de vehículos y kioscos y aparatos automáticos de venta, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas anuales, del primero y segundo semestres y primero y segundo trimestres del ejercicio actual en la Oficina de Recaudación de este Municipio, todos los días hábiles y horas de diez a catorce en los treinta pri-

meros y de diez a catorce y diez y siete a veintuno en los diez últimos; quedando conminados con el 20 por 100 de recargo y la ejecución de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento que el presente edicto, si dejan transcurrir el plazo sin verificar el pago; advirtiéndoles que si lo hacen del 21 al último día del mes de Junio solo satisfarán el recargo del 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 pasada esta última fecha, conforme determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Lucena 24 de Abril de 1947.—A. Delgado.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.599

Habiéndose acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento en acatamiento de resolución del Ilmo. señor Delegado de Hacienda, la imposición del arbitrio con fines no fiscales del 10 por 100 de las consumiciones de todas clases que se sirvan al público, en cafés, bares, tabernas, restaurantes, hoteles y otros establecimientos similares, que autoriza el artículo 51 del decreto ordenador de las Haciendas Locales, y aprobada la correspondiente ordenanza para su aplicación con los requisitos exigidos por el artículo 266 del referido decreto, se halla expuesto al público el expediente por término de quince días en la Secretaría municipal, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que los interesados legítimos presenten, de conformidad con lo que determina el artículo 269 del citado Cuerpo legal.

Priego de Córdoba 31 de Marzo de 1947.—El Alcalde, Firma ilegible.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 1.603

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente la Lancha,

Hace saber: Que presentado en este Ayuntamiento Manuel Rodríguez Alberó, hijo de Antonio Sánchez Rodríguez que dejó abandonados en esta las caballerías reseñadas en mi edicto fecha 10 del actual publicado en el BOLETIN número 93 del día 19 con el fin de hacerse cargo de dichas caballerías, y habiendo abonado en su totalidad todos los gatos ocasionados; en el día de la fecha le han sido entregados.

Lo que hago público para general conocimiento.

Fuente la Lancha a 24 Abril 1947.—El Alcalde, Eulogio Plaza.

EL CARPIO

Núm. 1.601

El Alcalde de esta villa de El Carpio (Córdoba), hace saber:

Que terminada la confección del Padrón para la exacción del Impuesto sobre canales y canalones que vierten sus aguas en la vía pública o terrenos del común que ha de regir en el presente ejercicio de 1947, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes o interesados formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Carpio a 25 de Abril de 1947.—Pedro López.

NUEVA CARTEYA

Núm. 1.087

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Mayo de 1946, que regula el infrascrito Secretario los efectos de su publicación arreglo a lo dispuesto en el municipal y Reglamento de funcionarios municipales.

Sesión extraordinaria del día

Preside el Sr. Alcalde don

Ordóñez Priego, asisten los señores Gestores, Jiménez, Oteros, Cuebas y Merino, el Secretario Sr. Caballero Romero.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

La Gestora municipal en virtud de comunicación recibida del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en armonía con lo dispuesto en norma 5.^a de la Circular de 31 de Octubre de 1944, y pago de gratificación al Depositario de fondos municipales y al Sr. provincial de Administración Local acuerda por unanimidad aumentar el presupuesto extraordinario con cargo a la cuenta de la explotación y alcantarillado de la calle Francisco Merino, construcción de Parque público en la Avenida de Diego Carros y fuente pública en el principio de la calle Mediodía de esta población, en la cantidad de pesetas 2.531'71, que se distribuyen en la parte de gastos en la siguiente forma:

Para abono de gratificación al Depositario de fondos municipales Capítulo 1.º artículo 4.º; 2.411'16 pesetas.

Para idem al Sr. Jefe Provincial de Administración Local, 120'56.

Total aumento, 2.531'71 pesetas. Cifras correspondientes al presupuesto, 243.527'00 pesetas,

Total presupuesto extraordinario reformado, 246.058'71 pesetas.

Para compensar el aumento de gastos en la parte de ingresos acordada la Gestora municipal que en 2.531'71 pesetas, se ingresen de la liquidación de presupuesto de 1946 como aportación municipal quedando de esta forma el presupuesto de ingresos y gastos nivelado en igual cantidad.

También se acuerda se remita a la Jefatura de esta villa para su ratificación de este acta al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, para su caso la aprobación definitiva del dicho presupuesto, facultando para ello al Sr. Alcalde.

Sesión ordinaria del día 15 de Mayo de 1947. Preside el Sr. Alcalde, don Juan Ordóñez Priego, asisten los señores Gestores, Jiménez, Ortega, Oteros, Cuebas y Merino, actúa el Secretario, don Timoteo Caballero Romero.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión extraordinaria anterior.

Se dió cuenta de los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia

cia, como así también de la correspondencia oficial recibida durante la quincena.

Se aprueba por la Corporación conceder al Guardia municipal de Campa don Hemenegildo Luna Oteros, el derecho de percepción de cuota por subsidio familiar por haber acreditado ser cabeza de familia de dos hijos menores de 14 años, y comprendido por tanto en los beneficios de la Ley de 18 de Julio de 1938, cuyos beneficios percibirá desde el día 1.º de Abril último.

Se concede licencia para realizar obras en la casa número 40 de la calle Norte, a don Francisco Mesa Urbano, previo pago de los derechos del arbitrio correspondiente.

Prestar su conformidad al contrato verificado por el Sr. Alcalde, con el Agente de Editora Nacional, por la cantidad de 821 pesetas, para adquisición de libros, para la biblioteca municipal.

Aprobar factura de medicamentos suministrados a la beneficencia municipal por el Inspector Farmacéutico don Tomás Ortega García, durante el pasado mes de Abril, ascendente a la cantidad de 2.950'60 pesetas, acordando que dicho importe se remita a la Mancomunidad Sanitaria de Córdoba, para por su intermedio las perciba el interesado.

Idem, recibo por socorros facilitados a cuatro reclutas del reemplazo de 1946 y cupo de Africa, ascendente a 60 pesetas.

Idem, otro recibo de la Expendiduría de tabacos número 2 de esta villa, ascendente a 162'50 pesetas, importe de los efectos timbrados adquiridos por Secretaría para reintegro de documentos de quintas del reemplazo de 1946.

Idem, factura del Industrial don Segundo López Ferriz, ascendente a 182'85 pesetas, importe de 23 cristales para la Escuela de niñas número 3, sita en la Calle Calvo Sotelo número 43.

Idem, factura de Electra Industrial Española S. A. por 7'12 pesetas, importe del fluido eléctrico consumido por el contador de los Comedores de Auxilio Social, durante el pasado mes de Abril.

Idem, otra factura de la Imprenta la Regeneración de Jaén, ascendente a 135'40 pesetas, importe de varios libros, adquiridos para el servicio del Juzgado de Paz de este término.

Idem, recibo de don Miguel Ortega Morales, por diez pesetas, importe de cinco litros de gasolina para el servicio de fontanería de este Ayuntamiento.

Quedar enterada la Corporación de haber sido aprobado con fecha 4 del actual por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia el presupuesto extraordinario, y con el fin de que se dé principio a las obras en el tiempo más breve posible, acuerda que por Secretaría, se confeccione el repartimiento de cuota con arreglo a lo acordado en sesión de 22 de Febrero pasado.

Sesión ordinaria del día 31
Preside el Sr. Alcalde don Julio Ordoñez Priego, Asisten los señores

Gestores, Jiménez, Oteros, Cubero, Cuevas y Merino actuando de Secretario el Sr. Caballero Romero.

Fué leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior.

Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, como así también de la correspondencia oficial recibida durante la quincena.

También fué aprobada la distribución de fondos para el próximo mes de Junio.

Se acepta escrito remitido por el Depositario de fondos municipales don José Torres Luque, y se concede al mismo el derecho al percibo de la cuota por subsidio familiar como cabeza de familia con cinco hijos menores de 14 años en armonía con lo dispuesto en la Ley de 18 de Julio de 1938, y Decreto de 27 de Julio de 1943, con la retroactividad del mes de Septiembre de 1944 en que tomó posesión del cargo que ostenta.

Se acuerda elevar el 2 por 100 de gratificación al Secretario Interventor y Depositario de este Ayuntamiento, por los trabajos de confección y recaudación del presupuesto extraordinario aprobado en sesión de diez de los corrientes, quedando aprobado definitivamente en el total de la cantidad que representa de pesetas 246 058'71, y que se de cuenta con certificación de este particular al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, como resolución a su oficio fecha 20 de los corrientes.

Relación de jornales invertidos en el blanqueo de locales escuelas desde el día 1 al 7 de Abril pasado, ascendente a 80'00 pesetas, acordando su pago y formalización.

Se aprueba otra relación de jornales por 32'00 pesetas, importe del blanqueo verificado en las dependencias municipales y correspondiente a la semana del 13 de Abril al 19 del mismo.

Idem, otra relación de jornales ascendente a 215'00 pesetas, importe de la obra de apertura y reparación de vocas de riego en la calle Francisco Merino de esta población, del 15 al 21 Abril.

Idem, otra relación de materiales adquiridos para reparación de las vocas de riego de la calle Francisco Merino, de don Segundo López y don Emilio Urbano, desde el día 5 al 12 del actual por 230'40 pesetas.

Aprobar el Padrón de las personas sujetas al pago de las contribuciones especiales por obras de primer establecimiento, (Acerados, Alcantarillados de la calle Francisco Merino Parque público en la Avenida de Diego Carros y Fuente Abrevadero en la calle Mediodía) por un total de 231.528 46 pesetas, a que asciende la aportación vecinal, acordando su exposición al público por quince días en el tablón de anuncios y BOLETIN OFICIAL.

Aprobar el reintegro de un nuevo libro de actas para las sesiones que celebre esta Corporación, verificado en la Administración de rentas públicas con tres pliegos de papel de pagos al Estado serie C clase segunda

números 1325915 y los dos siguientes en orden, cuyo importe de 150'00 pesetas, se acuerda su formalización en presupuesto.

Aprobar provisionalmente la cuota de caudales rendida por el Depositario de este municipio correspondiente al primer trimestre del año actual.

Quedar enterada de una comunicación remitida por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda fecha 11 de los corrientes participando haber sido fijado por la Dirección General de Contribuciones y Regimen de Empresas el cupo de compensación por las imposiciones municipales suprimidas a 150.472'21 pesetas, y como en el presupuesto vigente figura la de 154.619'71 pesetas, con objeto de subsanar esta diferencia acuerda la baja en el presupuesto, de gastos y en el capítulo 11 artículo 3.º partida 1.ª para reparación y pavimentación de calles y Plazas la cantidad 4.147'40 pesetas, que resulta en menos de lo consignado el cupo de compensación de la parte de ingresos, quedando aprobado definitivamente el presupuesto total de este municipio para el año actual en la suma de pesetas 269.651'85, en ingresos y gastos, acordando se remita certificación de este acuerdo al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, para los efectos consiguientes.

Nueva Carteya 4 de Marzo de 1947. — El Secretario, T. Caballero. — V.º B.º: El Alcalde, Jiménez.

Diligencia. — Acredito por ella yo el Secretario, que los precedentes extractos de acuerdos correspondientes a las sesiones celebradas por la Gestora municipal de este término, durante el mes de Mayo de 1946, fueron aprobados por la misma en sesión de 15 de Marzo pasado, certifico.

Nueva Carteya 27 de Marzo de 1947. — El Secretario, T. Caballero. — V.º B.º: El Alcalde, Jiménez.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 1.554

Don Juan Antonio Lorente Pellicer, Juez Comarcal en Funciones de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hace saber a Manuel Corra Valle, cuyo actual domicilio se desconoce y que lo tuvo últimamente en Córdoba en calle Séptima del Barrio del Zumbacón, que la Audiencia Provincial de Córdoba, por orden 10 de Febrero último, ha dejado sin efecto su procesamiento en el sumario 50 de 1943, que se siguió en este Juzgado contra él y otros, por evasión de presos y para que sirva de notificación en forma, se expide el presente en Posadas a 23 de Abril de 1947. — Juan Antonio Lorente. — El Secretario Judicial, José de Uribe.

Núm. 1.555

Don Juan Antonio Lorente Pellicer, Juez Comarcal de esta villa de Posadas y su término y Accidental de Instrucción de la misma y su partido por encontrarse vacante el referido cargo.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña hurtado al vecino de Guadalcazar José Vidal Mohedaño de la finca San Eduardo de aquel término la noche del 26 de Marzo último y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 32 del año 1947.

Dado en Posadas a 16 de Abril de 1947. — Juan Antonio Lorente. — El Secretario Judicial, José de Uribe.

Reseña de lo sustraído

Tres cerdas de cria coloradas, una de ellas preñada, de unas nueve arrobas de peso, otra de unas seis arrobas con letra J. en jamón derecho o izquierdo, con cinco lechones colorados, de unas diez y seis libras de peso cada uno, otra de unas cinco arrobas con las pezuña y pies de las dos patas blancas. Un berraco entero, colorado, con lunar negro en la mano derecha de unas siete arrobas de peso y otro primal negro, de siete a ocho arrobas de peso con oreja derecha rasgada y un bullo en el sitio de la capadura, más dos sábanas de lienzo, una camisa de señora, una funda de almohada y unos calcetines pequeños blancos.

Núm. 1.574

Don Juan Antonio Lorente Pellicer, Juez Comarcal de esta villa de Posadas y su partido y Accidental de Instrucción de la misma y su partido, por estar vacante el referido cargo.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Sevilla, se cita por término de diez días ante este Juzgado a don Miguel Gómez de Liano Alonso, de 43 años de edad, de estado casado, de profesión Administrador Subalterno del Cuerpo de Correos de la estafeta de esta villa y a José Zamudio Guerra, Cartero rural del Cuerpo de Correos que prestó servicio en Almodóvar del Río, que se dice pueden encontrarse en Córdoba o Morón de la Frontera, (Sevilla) cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerán ante este Juzgado sito en la Planta baja del Ayuntamiento de esta villa, con objeto de ser oídos en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 36 del año 1947 sobre malversación de caudales públicos, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que ha

ya lugar con arreglo a derecho y serán conducidos por la fuerza pública.

Dado en Posadas a 24 de Abril de 1947. — Juan Antonio Lorente Pellicer. — El Secretario Judicial, José de Uribe.

CABRA

Núm. 1.557

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, ruego y encargo, practiquen las mas activas diligencias para la busca y rescate de la lana de oveja contenida en una almohada de persona y otra de matrimonio, la que de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado en la causa 38 de este año, en que así se tiene acordado, siendo mencionada lana propiedad del vecino de esta Juan de Dios Jiménez Carrasquilla.

Cabra a 22 de Abril de 1947. — Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario, J. Escudero.

Núm. 1.596

El Señor Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, ruego y encargo, practiquen las mas activas diligencias para la busca y rescate de: Un mulo de 21 años; alzada 1'52 m.; bociclaro; castaño encendido y con hierro P H. en paleilla izquierda, sustraído el 22 actual del sitio «Frias» de este término y propio de los herederos de doña Eugenia Fuillerat, el que caso de ser habido, así como al autor o autores del hecho serán puestos a disposición de este Juzgado en la causa 40 de este año, en que así se tiene acordado.

Cabra a 24 de Abril de 1947. — Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario, J. Escudero.

ARCHIDONA

Núm. 1.558

El Infrascrito Secretario del Juzgado Comarcal de la ciudad de Archidona provincia de Málaga.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado Comarcal, procedente del sumario número 7 de 1947 sobre robo, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen:

En la ciudad de Archidona a 23 de Abril de 1947. — El Sr. don Miguel Salcedo Campos, Juez Comarcal sustituto de la misma, ha visto el presente juicio de faltas tramitado procedente del sumario número 7 de 1947 de Atequera contra las gitanas María Casiro Fernández, Justa Fernández Rodríguez, mayores de edad Antonia Moreno Serrano de 17 años y Concepción Cortés Moreno de 16 años, vecinas de Linares y de Bujalance, por robo de cuatro gallinas y una pava del cortijo Canastillo de este término municipal, y

Fallo: Qua debo condenar y condeno a María Castro Fernández, Justa Fernández Rodríguez, Antonia Moreno Serrano y Concepción Cortés Moreno, a la pena de diez días

de arresto menor a cada una y al pago de las costas causadas entre las cuatro. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo. — M. Salcedo. — Con rúbrica. — Fue publicada.

Y para que conste y surta efectos legales, expido la presente que, visa y sella el Sr. Juez Comarcal sustituto en Archidona a 23 de Abril de 1947. — Firma ilegible. — V.º B.º El Juez Comarcal sustituto, M. Salcedo.

PUENTE GENIL

Núm. 1.559

Cédula de citación

Cumpliendo lo acordado en el juicio número 18 de este año que por hurto de leña en finca El Molar de este término y propia de don Bernabé Luque Estepa se instruye contra otros y Antonio Jurado Reyes, vecino de esta villa y cuyo paradero se ignora, se cita a éste por medio de la presente cédula para que el día doce de Mayo próximo a las doce horas, comparezca ante este Juzgado para celebrar el oportuno juicio de faltas con apercibimiento de pararle el consiguiente perjuicio si no lo hace debiendo asistir provisto de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el B. O. de esta provincia expido el presente en Puente Genil a 23 de Abril de 1947. — Bonifacio Bernal.

BENAMEJI

Núm. 1.568

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta villa, por providencia de hoy, dictada en las diligencias preparatorias de juicio verbal de faltas número 11 de 1947, seguidas por denuncia de la Guardia Civil de Palenciana, contra los vecinos de esta José Carmona Torralbo y Juan Gómez Granados, sobre hurto de 90 kilos de aceituna, que han sido intervenidos a dichos denunciados, por haberlos comprado a personas desconocidas, ha mandado se cite al dueño o dueños de dicho fruto, a fin de que el día 21 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este juzgado, para asistir a la celebración del presente juicio, y se les apercibe, que sino concurren a dicho acto, ni alegan justa causa que se lo impida, se le dará a dicho fruto el destino de Ley.

Benamejí, a 23 de Abril de 1947. — Doy fé. — El Secretario, José Astero.

BAENA

Núm. 1.569

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de dos pavos de pluma negra y peso de unos 6 kilos; 5 pavas de estas, dos de pluma negra y las otras tres, ruanas y peso de unos 3 kilos; y 11 gallinas, de ellas una blanca y las demás de diferente plumaje, robadas en la noche del 19 al 20 del actual del cortijo Almenique

de este término propiedad de doña María Eguilaz Ariza; poniendo a mi disposición dichas aves así como las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia. Acordado en sumario 33 de 1947.

Dado en Baena a 24 de Abril de 1947. — Diego Palacios Casado — El Secretario Judicial, Antonio Jiménez.

LLERENA

Núm. 1.571

Cédula de citación

Por la presente y a virtud de lo acordado en el día de hoy por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en el sumario que se sigue con el número 229 de 1946 por robo, se cita de comparecencia ante este Juzgado para que dentro del término de diez días, a Manuel Martínez Moreno, vecino de Córdoba, con domicilio en calle de San Basilio, número 27, y cuyo actual paradero se desconoce al objeto de prestar declaración en mencionado sumario bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Llerena a 23 de Abril de 1947. — El Secretario, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 1.570

Cédula de citación

En providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de Instrucción del distrito número uno de esta capital, en el sumario que se instruye con el número 114 de 1947, por robo de mercancías en la Estación de Ferrocarriles, contra Antonio Lomeña Gómez, y Emilio Racio León, ha mandado se cite por medio de la presente al remitente y consignatario de una expedición compuesta de calzado que fué sustraída en esta estación en la noche del 21 de Febrero próximo pasado, cuyo nombre y domicilio de los mismos se se ignora, así como el número de la expedición, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerles el sumario, con el apercibimiento que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 25 de Abril de 1947 — El Secretario, José M.ª Cortázar.

Núm. 1.579

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Primera Instancia e Instrucción en funciones de Juez Municipal número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias, bajo el número 1.240 de 1946, por lesiones a Antonio Luque Carmona, de 32 años de edad, casado, jornalero, hijo de Cristóbal y de María, natural de Montemayor, cuyo domicilio se ignora, por el presente se cita al referido lesionado, para que en plazo de ocho días siguientes al que aparece esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado

sito en la calleja Quintero, número 17 (Gondomar) con el fin de recibirle declaración, previniéndole que no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Córdoba a 18 de Abril de 1947. — Miguel Camacho. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 1.572

Por el presente se cita a don Bravo Moreno que se declara domicilio en esta capital a la calle María Auxiliadora número 186 y cuyo ignorado domicilio y paradero para que comparezca ante este Juzgado Municipal número dos con el fin de recibirle declaración por las lesiones que le fueron causadas por mordedura de perro.

Córdoba a 19 de Abril de 1947. — El Secretario, R. Pesquero. — Bueno: El Juez Municipal, M. Camacho.

Núm. 1.586

Cédula de citación

En proveído de esta fecha, dictado por el Sr. Juez de Instrucción del distrito número uno de esta capital en el sumario que se instruye con el número 118 de 1947, por robo de mercancías del tren 419 la noche del 17 de Marzo, a la salida de esta ciudad, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al remitente y consignatario de una expedición compuesta de 15 cajas de pescadilla, otra de merluza, 15 kilos de calamares, y 3 de gambas, cuyo nombres y domicilios se ignoran, para que dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerles el sumario expresado, con el apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 24 de Abril de 1947. — El Secretario, José M.ª Cortázar.

Núm. 1.587

Cédula de citación

En proveído de esta fecha dictado por el Sr. Juez de Instrucción del Distrito número uno de esta capital en el sumario que se instruye con el número 119 de 1947, por robo de mercancías en la Estación de Ferrocarriles, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a los remitentes y consignatarios de las expediciones a las que puedan corresponder diferentes mercancías, que fueron intervenidas el día 20 del actual, por la Guardia Civil del Servicio en Ferrocarriles, que se supone fueron sustraídas los primeros días del mes de Septiembre próximo pasado, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el sumario, con el apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 25 de Abril de 1947. — El Secretario, José M.ª Cortázar.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA